PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 118

Pedro Juan Caballero, 14 de julio de 2.010.-

VISTA: la Nota N° 260/10 de fecha 14 de julio del año 2010, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de esta Circunscripción Judicial, referente al Proceso de Contratación Directa: "***ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA***", y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, en la nota de referencia se informa que Unidad Operativa de Contrataciones ha revisado el informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo, por lo cual refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al artículo 10, inc. 7), in fine, del Decreto N° 21.909/03, que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación elevándola a la Autoridad superior de la Convocante, si correspondiere*". ----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación, la Evaluación Técnica y Económica y el Análisis de las Especificaciones Técnicas de las propuestas presentadas por los oferentes: Automotive S.A.I.E., Ferretería Wilken S.R.L. y Crisma Import & Export de Roberto Cabañas, se ha realizado en cumplimiento a las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y en base al Análisis de las Especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y el precio ofertado por los oferentes; consignándose que la oferta presentada por la Empresa Automotive S.A.I.E., no cumple con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones en los siguientes puntos establecidos: *velocidad máxima*: 13.000 RPM aprox., *potencia como mínimo* de 1.4/1.9 Kw/Cv y *empuñadura multifuncional* con bloqueo de acelerador, razón por la cual se recomienda adjudicar a la segunda mejor oferta presentada por la EMPRESA CRISMA IMPORT & EXPORT de Roberto Cabañas. Por razones de disponibilidad presupuestaria, se recomienda la disminución en la cantidad adjudicada. ----------

Que el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA**" PAC Nº 192.773, de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial, a la **EMPRESA CRISMA IMPORT & EXPORT** de Roberto Cabañas, por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 ----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y la Disponibilidad Presupuestaria, por tanto el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA**" PAC Nº 192.773, a la siguiente empresa: **CRISMA IMPORT & EXPORT** de Roberto Cabañas con RUC Nº 816286-7, por un monto total de **Gs. 3.075.000** (Guaraníes tres millones setenta y cinco mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan:

Item Nº	Descripción	Marca / Modelo	Cant. Adjud.	Precio Unit.	Precio Total
1	Desmalezadora	Stihl	01	3.075.000	3.075.000
				Valor total	**3.075.000**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Amambay, a suscribir el respectivo contrato con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **DISMINUIR** la cantidad adjudicada, por razones de disponibilidad presupuestaria. -------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro Nº 530 "Adquisición de maq., equipos y herramientas mayores", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Amambay. ----------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Abog. Aristides M. Silva Acuña
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Avelino Ramírez Ruiz
Miembro del Consejo de Administración

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Presidente del Consejo de Administración

Lic. NANCY R. VILLALBA
SECRETARIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO

15 JUL 2010

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado U.O.C